

benilda rangel pico <certipostalarauca@gmail.com>

Jue 17/06/2021 5:10 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (507 KB)

RESPUESTA OFICIO JUZGADO .pdf;

El vie, 30 de abr. de 2021 a la(s) 14:21, Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca (j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Buenos días, con la presente me permito enviar oficio JCCA-431, a fin de notificar lo dispuesto en auto el 8 de ABRIL del 2021, proferida dentro del presente proceso No. 2018-00143-00, adelantado por IDEAR contra PRETORIAN LTDA.

Nota: Cualquier pronunciamiento se deberá hacer al correo institucional de este juzgado, correo:

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

cordialmente,

Gary Danilo Carrero Parales
Notificador.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

BENILDA RANGEL PICO

Gerente Regional

Certipostal S.A.S. Arauca

calle 21 22 05 tel. 097 8857120

cel. 3015622034- 3142388226



Arauca, 16 de junio del 2021.

Señores.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 No. 21 - 21 2° piso 2°

Edificio Nuevo Palacio de Justicia.

J1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

Asunto: Respuesta a solicitud N° JCCA-429 del 30/04/2021.

Proceso: Restitución de bien mueble.

Radicado: 2020-00084-00

Demandante: Bancolombia S.A

Demandado: Arrocería El Trébol S.A.S

En cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto del 14 de abril de 2021, comunicado mediante oficio No. JCCA-429, me permito manifestar **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que, cuando se hace una notificación mediante correo electrónico la certificación que arroja el sistema determina los siguientes resultados con información dada en tiempo real:

1. Si el mensaje de datos ha sido **RECIBIDO** en el servidor de destino, el sistema arroja de manera automática la certificación con la anotación de "CORREO ELECTRÓNICO ENTREGADO EN SERVIDOR DE DESTINO".
2. En el evento de que el mensaje de datos no puede ser entregado, el sistema también de manera automática arroja "CORREO ELECTRÓNICO REBOTO".

Las certificaciones generadas por el sistema son **AUTOMATICAS**, debido a que la plataforma utilizada por la empresa para surtir las notificaciones a las direcciones electrónicas, no está habilitada para recibir respuesta alguna a las comunicaciones enviadas.

Para concluir, en el asunto de la referencia la respuesta se generó de manera automática, es decir, fue recibido el mensaje de datos (**NOTIFICACIÓN**) en el servidor de destino sin el acuse de recibido.

Cordialmente

BENILDA RANGEL PICO

C.C. 68.293.258 de Arauca

Cel. 3142388226

Carrera 80D N° 18-16 - Medellín - Colombia
PBX (57-4) 588 65 94 - 343 88 16 - 343 81 11

www.certipostal.com